



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚMERO 610/2014, DE 20 DE NOVIEMBRE

En Umbrete, el día veinte de noviembre de dos mil catorce, se dictó por el Sr. Alcalde la siguiente Resolución:

Mediante Resolución de Alcaldía 562/2014 de 31 de Octubre, a tenor de lo establecido en los artículos 5, 8 157 y siguientes y 275 y siguientes del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de Noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSPP), y 73 del Reglamento General aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, esta Corporación abrió un expediente de contratación de suministro de materiales y maquinaria para la obra "Reurbanización de la Plaza García Lorca", dentro del programa Plan Bienal de Inversiones 2014 de la Excm. Diputación de Sevilla, bajo la modalidad de negociado sin publicidad.

En el seno de dicho expediente, en la modalidad de negociado sin publicidad por razón de la cuantía, se cursaron invitaciones a las entidades Manuel Ruiz García SA., Materiales de Construcciones Fernández SL. y Hermanos Vizcaíno, SC. De dichas entidades únicamente ha presentado oferta la entidad Manuel Ruiz García S.A. el día 11 de Noviembre de 2014, bajo número de registro de entrada 6658.

Tal y como se indicaba en el pliego regulador, y de acuerdo con el artículo 295 de la Ley 30/2007 de 30 de Octubre, sobre Contratos del Sector Público (LCSP), no se constituyó Mesa de Contratación al ser la misma potestativa para el órgano contratante al tratarse de un procedimiento negociado sin publicidad. Acto seguido, y verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos en cuanto a determinación, calidad y cantidad de materiales, así como el precio estipulado, se acuerda proponer la adjudicación del contrato referido a la entidad Manuel Ruiz García S.A., con CIF A41138595, representada por D. Francisco Ruiz Hidalgo, con DNI 28689169G.

La Disposición Adicional Segunda del citado TRLCSPP, sobre normas específicas de Contratación en las Entidades Locales establece la competencia del Alcalde para las contrataciones y concesiones de toda clase, que no excedan del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, siendo competencia del Pleno los restantes contratos. Además, el Pleno en virtud de la facultad atribuida por el artículo 22.4 del LRRL ha delegado en el Alcalde la competencia para todas las contrataciones, por lo que es el Alcalde, por atribución propia o delegada, el órgano competente para la contratación.

A tenor de ello, tengo a bien resolver:

1º) Admitir, en el seno del expediente de contratación de suministro, abierto mediante Resolución de Alcaldía 562/2014 de 31 de Octubre, para relativo al suministro de maquinaria y materiales necesarios para la obra "Reurbanización de la Plaza García Lorca", dentro del programa Plan Bienal de Inversiones 2014 de la Excm. Diputación de Sevilla la única oferta presentada por la entidad concurrente al presente procedimiento de contratación administrativa de servicio.

2º) Adjudicar el contrato referido a la entidad Manuel Ruiz García S.A., con CIF A41138595, representada por D. Francisco Ruiz Hidalgo, con DNI 28689169G, por el importe ofertado, IVA incluido, de 28.345,13-€.

3º) Requerir a la empresa que ha resultado adjudicataria del contrato que nos ocupa, para que, en el plazo de diez días, aporte el documento que acredite haber constituido, en forma legal, la fianza definitiva indicada en el pliego regulador, consistente en el 5% del presupuesto de adjudicación, iva excluido, que supone 1.171,29.-€ (mil ciento setenta y un euros con veintinueve céntimos), así como la documentación prevista en el pliego de cláusulas administrativas, consistente en certificado positivo de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales ante la Administración Tributaria, y con la Seguridad Social.

4º) Comunicar a los interesados la presente Resolución.


El Alcalde
Ayuntamiento de Umbrete
Fdo. Joaquín Fernández Garro
ALCALDÍA


Ante mí, el Secretario
Ayuntamiento de Umbrete
Fdo.: Francisco J. Valenzuela Medina
SECRETARÍA